Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ
Dirección:	Calle Calle Fernando Poo 16 Piso 6 puerta B (APEDANICA)
Localidad:	Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto:	+34902998352
Correo electrónico:	apedanica.ong@gmail.com
Alerta Email:	No
Alerta Sms:	No

Datos del registro

Número de registro:	REGAGE26e00082896236
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	23/09/2026 10:11:27
Fecha y hora de registro:	23/09/2026 10:11:32
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	J00015183 - Fiscal de Sala de Criminalidad Informática
Organismo raíz:	J00024001 - Ministerio Fiscal
Nivel de administración:	Administración de Justicia

Asunto: Denuncia contra la AEPD por https://cita.es/aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf

Expone: DENUNCIA POR POSIBLES DELITOS DE ENCUBRIMIENTO, OMISIÓN DE ACTUACIONES LEGALMENTE EXIGIBLES Y FALTA DE PERSECUCIÓN DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS RELACIONADOS CON UNA GRAVE BRECHA DE DATOS SANITARIOS
Atn. fiscal Elvira Tejada de la Fuente SOLICITANDO SU PRONTO ACUSE DE RECIBO

APEDANICA, por medio de su representante legal, comparece ante la Fiscalía de Sala de Criminalidad Informática y EXPONE:

Se denuncian hechos que pudieran revelar una actuación manifiestamente insuficiente de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ante una grave brecha de seguridad atribuida públicamente al Grupo Quirónsalud, con posible afectación masiva de datos sanitarios especialmente protegidos.

Consta documentalmente que APEDANICA puso en conocimiento de la AEPD diversos hechos e indicios relevantes, existiendo además el expediente EXP202508404, cuya tramitación, resultado y efectos merecen especial investigación por cuanto podría haber contribuido a favorecer la posición de Quirónsalud, evitando una fiscalización efectiva de incumplimientos relacionados con protección de datos y seguridad de la información.

La especial gravedad de los hechos deriva de que los datos potencialmente comprometidos serían datos de salud, categoría especialmente protegida por el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, cuyo tratamiento exige las máximas garantías técnicas, organizativas y supervisoras.

APEDANICA presentó requerimiento formal registrado con número REGAGE26e00082888422, aportando información detallada y evidencias documentales accesibles en:

https://cita.es/aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Sin embargo, de la información disponible no resulta acreditado que la AEPD haya desplegado una actividad inspectora proporcional a la magnitud pública del incidente ni que haya agotado las facultades de investigación, requerimiento y verificación que la legislación le atribuye.

Por ello, procede determinar si determinadas decisiones, omisiones o actuaciones administrativas pudieron dificultar el esclarecimiento de hechos potencialmente delictivos o favorecer indebidamente a la entidad responsable del tratamiento de los datos afectados.

SOLICITA PRONTO ACUSE DE RECIBO Y:

Que se admita esta denuncia junto con el anexo documental disponible en https://cita.es/aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf.
Que se incoen diligencias de investigación penal.
Que se requiera a Quirónsalud toda la documentación e informes técnicos relativos a la brecha de seguridad.
Que se requiera a la AEPD el expediente completo EXP202508404, así como los antecedentes, informes internos, actuaciones inspectoras, comunicaciones y resoluciones relacionadas con los hechos denunciados.
Que se depuren las responsabilidades penales que pudieran derivarse tanto de la brecha de seguridad como de eventuales conductas de favorecimiento, encubrimiento u omisión de actuaciones legalmente exigibles.

Todo ello se fundamenta con mayor detalle en la documentación adjunta y en https://cita.es/aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf

Solicita: PRONTO ACUSE DE RECIBO Y:

Que se admita esta denuncia junto con el anexo documental disponible en https://cita.es/aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf
Que se incoen diligencias de investigación penal.
Que se requiera a Quirónsalud toda la documentación e informes técnicos relativos a la brecha de seguridad.
Que se requiera a la AEPD el expediente completo EXP202508404, así como los antecedentes, informes internos, actuaciones inspectoras, comunicaciones y resoluciones relacionadas con los hechos denunciados.
Que se depuren las responsabilidades penales que pudieran derivarse tanto de la brecha de seguridad como de eventuales conductas de favorecimiento, encubrimiento u omisión de actuaciones legalmente exigibles.

Todo ello se fundamenta con mayor detalle en la documentación adjunta y, especialmente, en el anexo incorporado en https://cita.es/aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf.

Documentos anexados

Nombre: aepd-quiron-brecha-delictiva.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: cf9c072afc65784e88434f998bc6f541f062611b38836a6aa3590533952613a1616a8b26861362c49b67726221b1f713b3f812c1fcd40dac01147e2a510d1750

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.